DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18161
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5405274

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	04 de noviembre 2022	**HORA:**	14:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Sector 1:** Carrera 9 Este con 3A (sendero peatonal) **P1:** Dg 3 B # 8 – 83 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				**X:**101237.01 **Y**: 98596.66 **X2:**101021.3,**Y2:**98682.3	
BARRIO:	Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500m^2	
UPZ:	96 - Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	1000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45383	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El sendero peatonal ubicado en la Carrera 9 Este con Calle 3A (Sector 1: **S1**) y la vivienda ubicada en la Diagonal 3B # 8 – 83 Este (Predio **P1**), se encuentran en el Barrio Los Laches, de la Localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 338 del 10 de octubre de 1999 expedida por La Secretaría Distrital de Planeación.

Para dicho sector el IDIGER emitió el concepto técnico CT-3349 de 02 de marzo de 1999 en el cual el sector donde se ubica el predio P1: Diagonal 3B # 8 – 83 Este, fue categorizado con condición de amenaza y riesgo MEDIO por movimientos en masa (Ver Figura 1); se recomienda implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan recuperación de rondas y quebradas, obras de infraestructura como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y de alcantarillado sanitario y pluvial, para evitar que continúe el deterioro del sector.

Adicionalmente, revisado el Sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION
DI-9577	Septiembre de 2016
DI-13244	Mayo de 2019
DI-15227	Enero de 2021
DI-15423	Marzo de 2021
DI-17199	Abril de 2022
DI-18092	Octubre de 2022

En los diagnósticos DI-9577 y DI-13244 se evalúan la zona verde correspondiente al sector de la Diagonal 3B con Carrera 8 Este, en el que se evidencian algunos muros en gaviones los cuales no presentaron compromisos en su estabilidad ni funcionalidad.

En el año 2021, en los diagnósticos DI-15227 y DI-15423 se realizó visita al sector donde se ubica el sendero peatonal, encontrando patologías superficiales en la estructura del pavimento en un tramo de 30 metros aproximadamente, falta de confinamiento en el sardinel y en el andén del costado occidental de la Carrera 9 Este, así mismo se aprecian asentamientos del andén; lo que en el largo plazo pudiere comprometer la funcionalidad de este.

Posteriormente, en abril de 2022, se realizó visita al sector del sendero peatonal de la Carrera 9 Este con Calle 3A, y se emitió el diagnóstico técnico DI-17199, en el cual se observó que las deformaciones y hundimientos descritos en el DI-15423 de 2021 para el sendero peatonal, habían aumentado notoriamente, sin embargo, en la ladera no se evidenciaron procesos de inestabilidad, ni pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos y sí un buen comportamiento del muro en gaviones ubicado en la parte media de la ladera, razón por la cual no fue posible

identificar la causa principal de los daños que se evidenciaron en el sendero peatonal en comento, mediante la inspección visual realizada. Adicionalmente, se identificó que el sardinel de la vía de la Carrera 9 Este presenta hundimientos hacia el costado norte. Dados los daños evidenciados, se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la Carrera 9 Este con Calle 3A.

El 20 y 22 de octubre de 2022, personal del IDIGER, realizó una nueva visita de verificación del sector en comento, emitiendo el diagnóstico técnico DI-18092. En el documento se describen las mismas condiciones reportadas en abril de 2022 sin aumentos significativos, como los hundimientos en el sendero peatonal y las afectaciones en el sardinel. Se observó que, al costado oriental del sendero peatonal donde la pronunciación de los daños es mayor, se encuentra instalada una alcantarilla. No se evidencia deformaciones en el muro de gaviones ubicado en la parte media de la misma y los individuos arbóreos no presentan pérdidas de verticalidad.

Para la vivienda ubicada en la Diagonal 3B # 8 - 83 Este, se presenta desprendimiento de material rocoso en un volumen aproximado de 0.5 m^3 que hace parte de un muro simple en gaviones de aproximadamente 50 cm de altura, ubicado a 1.0 metro de distancia de la vivienda, paralelo a la placa de entrepiso del segundo nivel; el material se localizó contra el muro del costado oriental del nivel 1 y/o subterráneo de la casa, pero al interior de la unidad habitacional no se observan afectaciones estructurales y no estructurales, solo presencia de humedades.
Inspeccionando el frente de la vivienda, se observa que el muro perimetral occidental de la zona de antejardín, construido en mampostería simple, presenta una separación de aproximadamente 2cm respecto al muro de la vivienda vecina, sin embargo, no presenta fisuras ni grietas que indiquen daños en los mampuestos, no se observan grietas de tracción en el terreno de la parte media de la ladera.

Por las condiciones evidenciadas, se reiteró la recomendación a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, de garantizar la restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la Carrera 9 Este con Calle 3B, y adelantar las acciones de reparación y mantenimiento pertinentes; así mismo se recomendó al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el nivel subterráneo (o nivel 1), del predio de la Diagonal 3B # 8-83 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional presente en el nivel subterráneo del costado sur, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud ubicado al costado oriental y adicionalmente adelantar las acciones de reparación y mantenimiento pertinentes de los daños evidenciados en su predio.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, se le recomendó llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Carrera 9 Este con Calle 3B, con el fin de verificar si se están presentando aportes de aguas al terreno ubicado en el sector de la referencia, así como daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar.

7. LOCALIZACIÓN

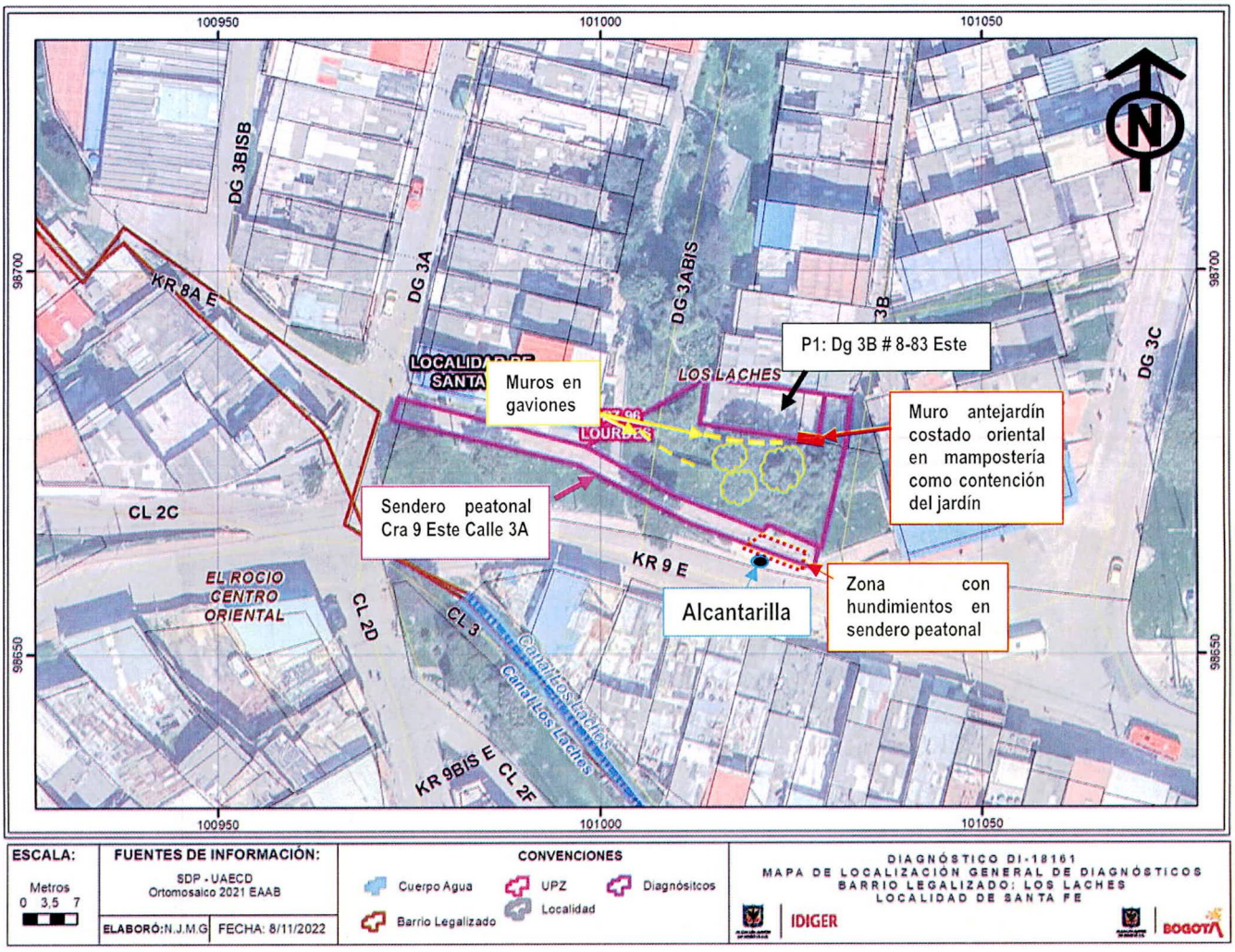


Figura 2. Localización del sector donde se ubican el sendero peatonal y vivienda P1 inspeccionada de la Diagonal 3B # 8 – 83 Este, en el barrio los Laches de la Localidad de Santa Fe

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

Como seguimiento al evento SIRE 5405274, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó una nueva visita de verificación al sector de la Carrera 9 Este con Calle 3A, el día 04 de noviembre de 2022.

En el sector de la Carrera 9 Este con Calle 3 A y Calle 3B donde se emplaza el sendero peatonal de adoquines, se observa un aumento en los hundimientos y deformaciones en el punto cercano al pozo del sistema de alcantarillado, con relación a los daños evidenciados en visita del 22 de octubre de 2022, y deterioro en el estado de la tapa de la alcantarilla presente en el sector. (Ver fotos 1-8).



Foto 1. Vista de los daños en el Sendero peatonal –tomada el 22 octubre de 2022



Foto 2. Vista de los daños en el Sendero peatonal –tomada el 04 noviembre de 2022



Foto 3. Vista de los daños en el Sendero peatonal –tomada el 22 octubre de 2022



Foto 4. Vista de los daños en el Sendero peatonal –tomada el 04 noviembre de 2022



Foto 5. Sendero peatonal –tomada el 22 octubre de 2022



Foto 6. Aumento de aperturas entre adoquines en el Sendero peatonal – tomada el 04 noviembre de 2022



Foto 7. Estado de tapa de alcantarilla y del sector a su alrededor del Sendero peatonal –tomada el 22 octubre de 2022



Foto 8. Aumento de daños en tapa de alcantarilla y del sector a su alrededor del Sendero peatonal –tomada el 04 noviembre de 2022

Se inspecciona las condiciones de la vía vehicular de la Carrera 9 Este, sin embargo, aunque las condiciones del estado del sardinel de la vía, se mantienen en el mismo estado, reportado en visita del 22 de octubre 2022, el terreno de ladera ubicado entre la vía y el sendero peatonal, si presenta un desplazamiento.(ver fotos 9 y 10).



Foto 9. Vista de los hundimientos en el sardinel de la Carrera 9 Este, tomada en 20-22 Octubre de 2022



Foto 10. Vista de los hundimientos en el sardinel de la Carrera 9 Este, tomada en 04 noviembre de 2022

Se realiza seguimiento al estado de la vivienda ubicada en la Diagonal 3B # 8 -83 Este; el responsable del predio el señor Pedro López, informa que no ha visto afectaciones dentro de su vivienda, sin embargo, enfatiza que la entrada al antejardín y que corresponde al acceso principal de la vivienda se ha visto afectada desde la última visita, por la deformación del marco de la puerta metálica de acceso al mismo, por lo cual tuvo que sostenerla con un soporte de madera; se inspecciona en sitio, y en el costado oriental de la puerta mencionada, se observa un leve hundimiento del terreno donde se ubica un jardín, soportado por un muro en piedra pegada como medida de contención, y que se recarga en el muro de mampostería simple de cerramiento del

antejardín de la vivienda y donde se encuentra anclado el marco de la puerta metálica de acceso (ver fotos 11 y 12).



Foto 11. Vista de los hundimientos en zona de jardín, ubicado costado oriental de antejardín del predio de la Diagonal 3B # 8 -83 Este.



Foto 12. Vista muro en piedra de zona de jardín, ubicada costado oriental de antejardín del predio de la Diagonal 3B # 8 -83 Este. Acceso principal de la vivienda.

El cerramiento en piedra pegada, ubicado en el acceso principal del predio, presenta un abombamiento y una grieta de aproximadamente 2 cm de abertura y una longitud de 20 cm aproximadamente; el muro de mampostería simple presenta abombamiento y grietas de hasta 1 cm de abertura y 3 metros de longitud, con tendencias diagonales y horizontales que indican sobreesfuerzo por el peso del terreno del jardín. (Ver fotos 13 a 16).



Foto 13. Grieta presentada y abombamiento en muro de piedra pegada del jardín, ubicada costado oriental del acceso principal del predio de la Diagonal 3B # 8 -83 Este.



Foto 14. Muro de mampostería simple, ubicada costado oriental del acceso principal del predio de la Diagonal 3B # 8 -83 Este.

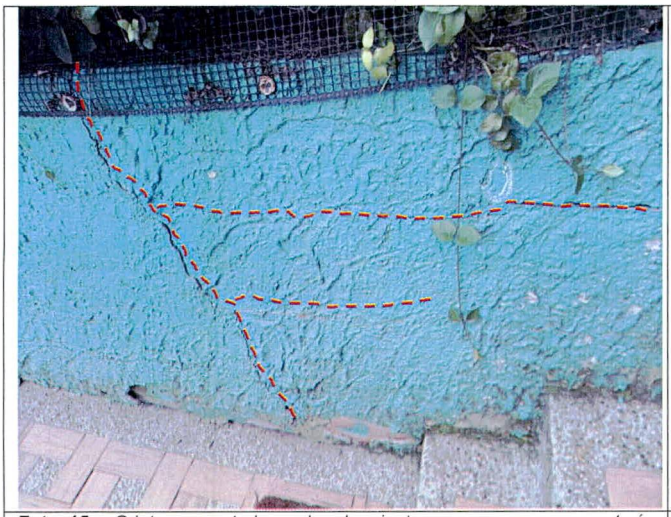


Foto 15. Grieta presentada y abombamiento en muro en mampostería simple, ubicado costado oriental - acceso principal del predio de la Diagonal 3B # 8 -83 Este.



Foto 16. Grieta presentada y abombamiento en muro en mampostería simple, ubicado costado oriental - acceso principal del predio de la Diagonal 3B # 8 -83 Este.

En muro perimetral occidental de la zona de antejardín, construido en mampostería simple, la separación de aproximadamente 2cm del muro de la vivienda vecina, no presenta avances significativos respecto a lo reportado el 22 de octubre 2022; no presenta fisuras ni grietas que indiquen daños en los mampuestos. (Ver fotos 16 y 17).



Foto 17. Separación muro perimetral costado occidental, tomada en 20-22 Octubre de 2022



Foto 18. Separación muro perimetral costado occidental,, tomada en 04 noviembre de 2022

Al costado posterior de la vivienda, sector oriental, se observa que el material rocoso depositado desde el 22 de octubre no ha sido retirado y el muro de gaviones afectado no ha sido intervenido por los responsables del mismo; al interior de la unidad habitacional con previa recomendación de evacuación desde el 22 de octubre de 2022 y DI-18092, se observa que se encuentra deshabitado y no evidencia afectaciones de tipo estructural (ver fotos 17 y 18).

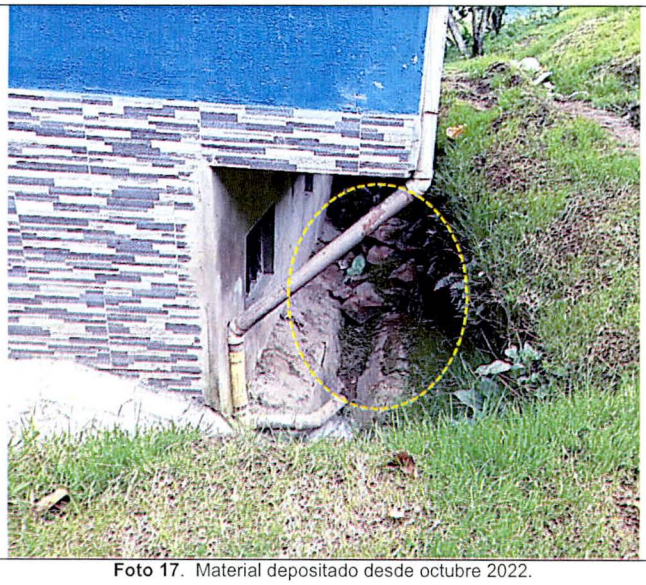


Foto 17. Material depositado desde octubre 2022.

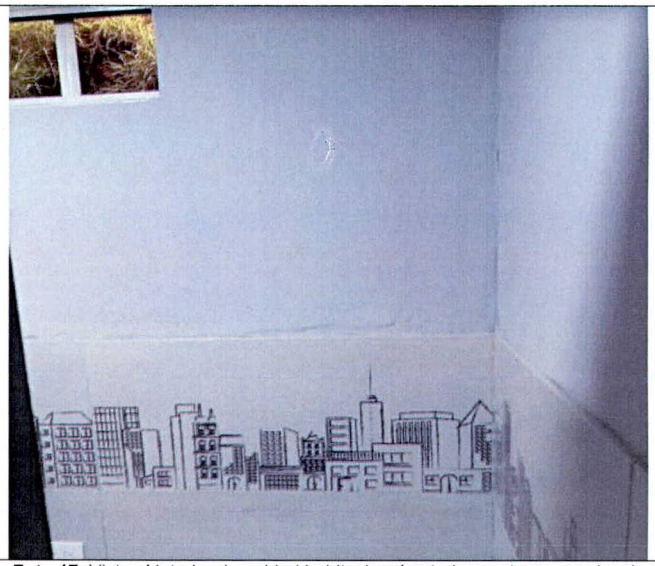


Foto 17. Vista al interior de unidad habitacional anteriormente evacuada, sin avances humedades.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de medidas de confinamiento de la estructura sobre la cual se construyó el sendero peatonal.
- Saturación del terreno
- Daños o Falta de mantenimiento en infraestructura de redes de alcantarillado público ubicada en la parte alta de la ladera ubicada sobre la Carrera 9 Este con Calle 3B, que puede estar generando filtraciones sobre el terreno.
- Deterioro del muro de contención construido en piedra pegada, ubicado al costado oriental del acceso principal del predio de la Diagonal 3B # 8 -83 Este.

10. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑO
1	Carrera 9 Este con Calle 3 B	Alcaldía Local	Sendero Peatonal	Fuertes
2	Diagonal 3B # 8 – 83 Este	Pedro López	Mampostería confinada	Leves
3	Vía Carrera 9 Este con Calle 3 B	Alcaldía Local	Vía vehicular	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Hundimientos y deformaciones en el sendero peatonal ubicado al costado occidental de la vía Carrera 9 Este con Calle 3B.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no realizar las debidas medidas de intervención y/o de estabilización del terreno, y respectiva revisión del estado de las redes de alcantarillado del sector aledaño al sendero peatonal, se puede presentar deslizamiento de material local, ocasionando aumento de los daños evidenciados en el sendero peatonal y por tanto afectaciones en la vía vehicular de la Carrera 9 Este.

- De no realizarse la implementación y/o reparación del muro de contención simple en gaviones colindante al costado oriental de la vivienda, pueden presentarse nuevamente deslizamientos locales en el punto, ocasionando el ingreso de material por las ventanas del nivel subterráneo de la vivienda P1 y a futuro afectaciones en sus elementos no estructurales.

- De no realizar las debidas medidas de intervención y/o de estabilización del terreno donde se ubica el jardín al costado oriental del predio de la Diagonal 3B # 8-83 Este, se puede presentar deslizamiento de material local, depositándose en la entrada o acceso principal de la vivienda en comento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del sendero peatonal ubicado en la Carrera 9 Este con Calle 3A y 3B y la vivienda de la Diagonal 3B # 8-83 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe.

- Se reitera a Alcaldía Local la Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la Carrera 9 Este con Calle 3A, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, emitida el 8 de abril de 2022, en diagnóstico técnico DI-17199.

- Se recomienda evacuación de toda la vivienda emplazada en la Diagonal 3B # 8-83 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, conformada, por 3 unidades habitacionales habitadas y 2 deshabitadas (ubicadas en el primer nivel de la vivienda).

- Se recomienda a Alcaldía Local de Santa Fe la restricción de uso de la calzada occidental de la vía de la Carrera 9 Este con Calle 3A del Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, colindante con el sendero peatonal afectado, en una longitud de aproximadamente 30 metros.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en seguimiento al evento SIRE 5405274.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9477	04 noviembre 2022	Pedro López Cristancho	Diagonal 3B # 8-83 Este	Recomendación de Evacuación de la vivienda, por principio de prevención y precaución ante posible avance de deslizamiento de material en zona de acceso principal del predio.
9478	04 noviembre 2022	Alcaldía local de Santa Fe	Vía vehicular de la Carrera 9 Este con Calle 3A	Recomendación de Restricción de uso del carril occidental de la vía, en una longitud aproximada de 30 metros.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda ubicada en la Diagonal 3B # 8-83 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio; sin embargo, para el acceso principal de la vivienda si podría verse comprometida su funcionalidad ante posible desprendimiento local de material ubicado al costado oriental del antejardín.

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal ubicado en la Carrera 9 Este con Calle 3A, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio por las deformaciones y hundimientos observados.

- La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular de la Carrera 9 Este con Calle 3A, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio, sin embargo, a corto o mediano plazo podrían verse comprometidas por las deformaciones presentadas en el terreno en el que se emplaza y los hundimientos observados.

- La estabilidad de la zona norte de ladera ubicada en la Carrera 9 Este con Calle 3A y 3B, del Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, que presenta ausencia de medidas de estabilización con muro de contención en gaviones, no se encuentra comprometida en la actualidad, sin embargo, de no implementarse algún tipo de medida de estabilización, podrían presentarse desplazamientos locales del terreno.

14. RECOMENDACIONES

- Se reitera la recomendación dada en DI-17199 y DI-18092, en lo que refiere a:

  - A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la Carrera 9 Este con Calle 3B, y adelantar las acciones de reparación y mantenimiento pertinentes. Lo anterior con el fin de garantizar su funcionalidad durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, desde sus competencias, identificar e informar a los responsables de realizar la construcción, mantenimiento y/o reparación de las obras de contención de la ladera y talud que colinda con el costado oriental de la vivienda de la Diagonal 3B # 8-83 Este; así mismo, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del talud, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo que atenten contra la integridad física de los habitantes del predio.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su

responsabilidad en el sector de la Carrera 9 Este con Calle 3B, con el fin de verificar si se están presentando aportes de aguas al terreno ubicado en el sector de la referencia, así como daños en las redes de alcantarillado del sector, y de ser necesario realizar las reparaciones a las que haya lugar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Diagonal 3B # 8-83 Este, en el Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad del talud ubicado al costado oriental de la vivienda.

- Se recomienda a Alcaldía Local de Santa Fe y a la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar la restricción de uso de la calzada occidental de la vía de la Carrera 9 Este con Calle 3A del Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, colindante con el sendero peatonal afectado, en una longitud de aproximadamente 30 metros y adelantar las acciones de reparación y mantenimiento pertinentes. Lo anterior con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*